

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente (proyecto y estudio de impacto ambiental) en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, segundo, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 11 de septiembre de 2000.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—53.881.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 26 de septiembre de 2000, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución del plan especial modificativo del Plan General de Valencia con expediente de homologación para el desarrollo de la zona de actividades logísticas del puerto de Valencia.

La Ley 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalidad Valenciana, declara en su disposición adicional primera la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras de la ZAL. Por Resolución de 10 de julio de 2000, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se nombró beneficiaria de la expropiación a la SEPEs, entidad pública empresarial de suelo con las facultades y obligaciones que recoge el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Valencia, entrada por la plaza Luis Casanova. Días: 23 de octubre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 24 de octubre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 25 de octubre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 26 de octubre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 30 de octubre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 31 de octubre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 6 de noviembre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 7 de noviembre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 8 de noviembre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 9 de noviembre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 13 de noviembre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 14 de noviembre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 15 de noviembre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 16 de noviembre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; 20 de noviembre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta; y 21 de noviembre de 2000; hora, de nueve a diecinueve treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible (la relación íntegra de los afectados se publica el día 29 de septiembre de 2000 en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el diario

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Inicias: Calle Avellanas, número 14, primero, de lunes a jueves, de nueve a catorce horas; martes y jueves, de diecisiete a diecinueve horas. Teléfono: 96 392 62 31.

Valencia, 26 de septiembre de 2000.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, P. S. (artículo 4 del Decreto 10/2000, de 18 de julio), el Secretario general, Gaspar Peral Ribelles.—54.776.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería, a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «Planta desaladora», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados por el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta, en materia de industria y energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación del centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer esta instalación: El centro de transformación, que será denominado «Planta desaladora», irá ubicado en una caseta de seccionamiento existente en la planta desaladora, que fue cedido a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima».

b) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión en las zonas próximas.

c) Características técnicas:
Transformadores: Calculado para albergar dos transformadores de hasta 630 KVA, con relación de transformación 15.000 V/380-220 V.

Línea de entrada existente: Subterránea de 15 KV, procedente del centro de transformación «Padre Feijoo».

Líneas de salida existentes: Línea subterránea de 15 KV, de alimentación a la planta desaladora y línea subterránea entubada de 15 KV, con destino al centro de transformación «Carretera de Benzú».

d) Presupuesto: 4.581.790 pesetas.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1866, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 26 de julio de 2000.—El Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, Dilip Arjandas Daryanani.—53.575.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Expropiación forzosa. Levantamiento de actas previas a la ocupación.

Con motivo del expediente de expropiación de la obra «Complementario número 2 de acondicionamiento de la A-348 de Canjáyar a Gádor. Intersección número 2, variante de Rágol», se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 185, de fecha actual, el anuncio de levantamiento de actas previas a la ocupación, que afecta a doña Dolores Mota Alcaraz, con una superficie de 317 metros cuadrados de regadío, que se celebrará en el Ayuntamiento de Rágol, el día 10 de octubre de presente año, a las once horas.

Almería, 25 de septiembre de 2000.—El Delegado de Fomento, Gonzalo Bermejo Jiménez.—54.702.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravío de título.

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título de Diplomado en Ciencias Empresariales a favor de don Alfonso Arjona Olivares, con el número de registro nacional 1999077539.

Alicante, 26 de mayo de 2000.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, Salvador Ordóñez Delgado.—53.560.

Resolución de la Universidad de Córdoba. Servicio de títulos por la que se anuncia extravío de título oficial universitario.

Pérdida de título universitario de Licenciado en Ciencias (Ciencias Biológicas), especialidad Zoolo-gía, de don Rafael Tamajón Gómez, expedido el 18 de septiembre de 1990, con número de registro universitario 3374 y número de Registro Nacional 1994/018756, se hace público por término de treinta días a efectos de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 2 de mayo de 2000.—El Responsable-Director del Área de Gestión de Estudiantes, Fernando J. Mohedano Jiménez.—53.504.

Resolución de la Universidad de Málaga sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 (Ministerio de Educación y Ciencia), se anuncia el extravío del título de diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Especialidad de Educación Preescolar, expedido a favor de doña Margarita Cristina León Villar, el día 18 de septiembre de 1991, Registro Nacional de Títulos 1992/109768, Registro Universitario T008021.

Málaga, 12 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Alfredo Rodríguez García.—53.097.

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título.

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomada en EGB de doña María Dulcinea Pico Balsa, expedido el día 15 de marzo de 1984.

Santiago Compostela, 4 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—53.508.